



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Sesión:	Décima Cuarta Ordinaria
Fecha:	Martes 13 de Julio de 2010
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benítez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

1.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700083010
2. FOLIO INFOMEX 0001700083510
3. FOLIO INFOMEX 0001700087810
4. FOLIO INFOMEX 0001700088110
5. FOLIO INFOMEX 0001700091210
6. FOLIO INFOMEX 0001700092610
7. FOLIO INFOMEX 0001700097010

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700079010
2. FOLIO INFOMEX 0001700079210
3. FOLIO INFOMEX 0001700080610
4. FOLIO INFOMEX 0001700086110
5. FOLIO INFOMEX 0001700086510
6. FOLIO INFOMEX 0001700088910
7. FOLIO INFOMEX 0001700089610
8. FOLIO INFOMEX 0001700090610
9. FOLIO INFOMEX 0001700092710
10. FOLIO INFOMEX 0001700093010
11. FOLIO INFOMEX 0001700095810

C. Seguimiento de Solicitudes

1. FOLIO INFOMEX 0001700077610
2. FOLIO INFOMEX 0001700077710
3. FOLIO INFOMEX 0001700080010
4. FOLIO INFOMEX 0001700080110
5. FOLIO INFOMEX 0001700081610
6. FOLIO INFOMEX 0001700085110
7. FOLIO INFOMEX 0001700085210
8. FOLIO INFOMEX 0001700089210

D. Recursos en Trámite

1. FOLIO INFOMEX 0001700041510
2. FOLIO INFOMEX 0001700046510

E. Cumplimientos de Resolución

1. FOLIO INFOMEX 0001700019310
2. FOLIO INFOMEX 0001700030010
3. FOLIO INFOMEX 0001700033610

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700083010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que oriente al peticionario a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700083510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700087810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones II y III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada, por lo que hace a *trabajadores por honorarios*; revocar la clasificación de confidencialidad de las currículas y sean elaboradas de las versiones pública de los mismos.

Instruye a la Unidad de Enlace para que informe a la Unidad Administrativa la determinación de este Colegiado, solicitando la versión pública de las currículas.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700091210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV así como 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación, autorizar la prórroga e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700092610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información como la solicita el particular.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que proporcione al peticionario la información que se otorgó en antecedente, así como orientarlo a las Secretarías que refiere.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700097010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700079010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700079210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Cuarto fracción II y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a los *documentos*.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, proporcione los datos estadísticos con los que se cuenta.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700080610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primer párrafo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700086110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primer párrafo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700086510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Unidad Administrativa, se pronuncie en relación al estatus de las indagatorias.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700088910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le*



sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700089610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700090610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700092710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V, 13 fracciones I, IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información correspondiente a: *"...número total de agentes que participan en operaciones federales relacionadas con el narcotráfico y crimen organizado, desglose por*



grupos quinquenales de edad de agentes que participan en operaciones federales relacionadas con el narcotráfico y crimen organizado...” a la “...duración de entrenamiento para los agentes que participan en operaciones federales relacionadas con el narcotráfico y crimen organizado...” y “...actividades realizadas durante los entrenamientos...”; confirmar la inexistencia de la información como la solicita el particular. No obstante, favoreciendo el principio de máxima publicidad, instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione la información que envió la Unidad Administrativa.

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700093010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el criterio de este Colegiado, informándole que: *“La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que refiere, toda vez que dar a conocer información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa; la cual por ley se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 14, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de la hipótesis que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa.

B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700095810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *“La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa.”*

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700077610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700077710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700080010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información en las Entidades en las que no se encontraron antecedentes.

Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al peticionario la información con que se cuenta.

C.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700080110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en el currículum del servidor públicos, autorizando este Colegiado la versión pública del mismo.

D. Recursos en trámite.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700041510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: desclasificar la confidencialidad de los nombres de los funcionarios públicos en el extranjero; confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: "*...se pide que se entregue información de todos los años que se solicitaron sobre esos gastos...*", toda vez, que la Agregaduría Legal con sede en Viena, Austria, entró en funciones en el año 2008, por lo que no se cuenta con la información de ejercicios anteriores.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracciones III, IV y V de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos solicitados por la recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública de los mismos; confirmar la reserva y confidencialidad del currículum del ex servidor público, toda vez que ya no labora en la Institución; además de confirmar la inexistencia de la información correspondiente a la cédula profesional.

Instruye a la Unidad de Enlace para que, se oriente al recurrente a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

E. Cumplimientos de Resolución.

E.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700019310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento

Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los currículum vitae de los servidores públicos, autorizando este Colegiado las versiones públicas de los mismos, además de confirmar la reservar y confidencialidad del currículum de la ex servidora pública.

E.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700030010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos correspondientes al registro federal de contribuyentes, así como el domicilio del recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública del documento.

E.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700033610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad de los datos correspondientes al registro federal de contribuyentes, así como el domicilio del recurrente, autorizando este Colegiado la versión pública del documento.

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información: 0001700089210, 0001700088010, 0001700088310, 0001700087810, 0001700088110, 0001700088910, 0001700089110, 0001700088610, 0001700089010, 0001700090810, 0001700089410, 0001700089910, 0001700089610, 0001700089510, 0001700091210.

G. Asuntos Diversos

G.1. El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tomo conocimiento de los compromisos institucionales en materia de organización y conservación de los archivos de la Dependencia, a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que presenta su informe pormenorizado, así como la actualización del Directorio de Responsables de los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas y Delegaciones Estatales de la Institución.

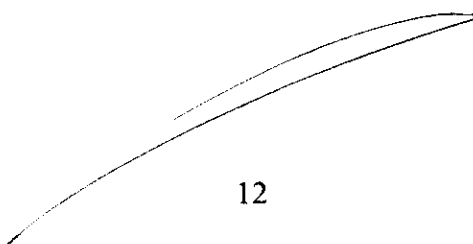
Instruye a la Unidad de Enlace, para que lleve a cabo la correspondiente actualización en el Portal de Obligaciones de Transparencia, de la información proporcionada por la Unidad Administrativa.

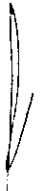
No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

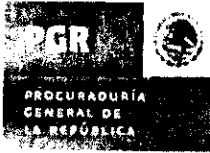
Integrantes


Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.







**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Lic. Juan Manuel Álvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Alfonso Espinosa Benitez,
Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.